



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13664

Jueves 3 de Junio de 2021

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 88, 259, 336 a 341 2

RESOLUCIÓN

Ministerio Público Fiscal
Procuración General
Año 2021 - Res. N° 088 PG 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 400 4
Año 2021 - Res. N° 113, 135, 136, 138 y 141 4-5
Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° XIII-199 5
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2021 - Res. N° 05 5
Fiscalía de Estado
Año 2021 - Res. N° VI-12 5-6
Dirección General de Rentas
Año 2021 - Res. N° 382 6

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. Conj. N° II-30 y IV-42 6
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y
Administración de Vialidad Provincial
Año 2021 - Res. Conj. N° IV-45 y XV-48 6
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y
Subsecretaría de Información Pública a Cargo de la
Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. Conj. N° XXIII-33 y V-61 6
Subsecretaría de Información Pública a Cargo de la
Secretaría General de Gobierno y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. Conj. N° V-60 y III-23 6-7
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y
Secretaría de Trabajo
Año 2021 - Res. Conj. N° 028 y 553 7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Disp. N° 36 a 39 7-8
Escribanía General de Gobierno
Año 2021 - Disp. N° 08 8-9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 88 **12-02-21**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar al agente Fabián Segundo ZAPATA (DNI N° 36.757.070-Clase 1992), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por los servicios prestados frente al Departamento Registros Presupuestarios, Clase II Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 31 de julio de 2013 y hasta el 03 de septiembre de 2015 inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera.

Dto. N° 259 **16-04-21**

Artículo 1°: Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18; por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°: Cesen, a partir del día 01 de abril de 2021, los servicios del Comisario General Favio Vicente CATALAN (D.N.I. N° 20.663.853, clase 1969), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, encuadrado en el Artículo 75° inciso b) tercer párrafo de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico (modificada por la Ley XVIII N° 104) a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Dto. N° 336 **18-05-21**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 70° Aniversario de la Comuna Rural de Dique F. Ameghino, a celebrarse el día 10 de Julio de 2021.-

Dto. N° 337 **18-05-21**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 100° Aniversario de la Localidad de Tecka, a celebrarse el día 11 de Julio de 2021.-

Dto. N° 338 **18-05-21**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 100° Aniversario de la Comuna Rural de Las Plumas, a celebrarse el día 11 de Junio de 2021.-

Dto. N° 339 **18-05-21**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 121°

Aniversario de la Localidad de Puerto Pirámides, a celebrarse el día 14 de Julio de 2021.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el día 14 de Julio de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Puerto Pirámides.-

Dto. N° 340 **18-05-21**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 156° Aniversario de la Ciudad de Puerto Madryn, a celebrarse el día 28 de Julio de 2021.-

Dto. N° 341 **18-05-21**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 73° Aniversario de la Localidad de Rada Tilly, a celebrarse el día 24 de Julio de 2021.-

RESOLUCIÓN

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL

Res. N° 088/21 PG

Rawson, 1º de junio de 2021.

VISTO:

Las Resoluciones N° 12/21 PG, N° 40/20 PG, los Acuerdos Plenarios N° 4961/2021, N° 4870/2020, N° 4861/2020 todos del Superior Tribunal de Justicia, la Resolución N° 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, la Resolución Conjunta N° 4/2021 de los Ministerios de Salud y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, del 8 de abril de 2021, el art. 195 de la Constitución del Chubut y los arts. 1°, 3°, 15° y 16° inc. a) de la Ley V N° 94; y

CONSIDERANDO:

Está claro que el Ministerio Público Fiscal (en adelante referido como MPF) integra el Poder Judicial del Chubut, con autonomía funcional. Este Procurador General es su autoridad máxima y cuenta con competencia para dictar normas de alcance general que hagan a su organización y buen funcionamiento.

Es así que mediante Resolución N° 12/21 PG, siguiendo los lineamientos del Superior Tribunal de Justicia en el Acuerdo Plenario N° 4961/2021, se estableció que a partir del 8 de febrero la totalidad del personal del MPF debía prestar servicios de manera presencial, con la salvedad de quienes conforman los grupos de riesgo.

Precisamente, los grupos de riesgo COVID-19 fueron definidos en el art. 4° del Acuerdo Plenario N° 4870/2020 (modificatorio del art. 1 del Acuerdo Plenario N° 4861/2020) y alcanzados por la dispensa establecida en el art. 3° del Acuerdo Plenario N° 4890/2020.

En efecto, esta Procuración General adhirió a los términos del citado Acuerdo Plenario N° 4870/2020 mediante Resolución N° 40/2020 PG de fecha 12 de abril de 2020.

La realidad muestra que las circunstancias se han modificado desde entonces, a partir de la implementación

de un plan de vacunación contra el COVID-19 de parte del Estado Nacional en colaboración con el Estado Provincial. Por Resolución N° 2883/2020 el Ministerio de Salud de la Nación aprobó el «Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina» el cual establece una estrategia de vacunación voluntaria, escalonada y en etapas no excluyentes, procurando ampliar progresivamente la población objetivo, permitiendo inmunizar de forma gradual a mayor cantidad de personas.

Según se ha relevado y consta en los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y posibilita el retorno de los agentes a su lugar de trabajo.

Teniendo ello presente, a efectos de relevar la situación de los agentes del MPF que reciben su vacuna, en Acuerdo Integrado las autoridades máximas del Poder Judicial del Chubut establecimos el deber de denuncia de la situación de vacunación contra el COVID-19 (Acuerdo Plenario N° 4973/2021).

Ahora bien, desde principios del mes de abril del año en curso mediante Resolución conjunta, los Ministerios de Salud y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, dispusieron que resultaba posible a los empleadores convocar el retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas por encontrarse comprendidos en los incisos a, b y c del art. 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independiente de la edad y condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días desde la inoculación (Resolución Conjunta N° 4/2021 del 8 de abril de 2021).

Existen ciertos grupos de personas que fueron excluidos de esa posibilidad, que son los mencionados en el art. 3°, incisos V y VI de la Resolución N° 627/2020 del Ministerio de Salud y sus modificatorias y complementarias.

Cabe mencionar también que en fecha 10 de mayo se emitió la Nota N° NO-2021-41374857-APN-MT en la que se dejó aclarado que los últimos Decretos N° 241/2021 y N° 287/2021 no derogaban la vigencia de la Resolución N° 4/2021 ni se contraponían a su espíritu. Ha de contemplarse que el Poder Judicial del Chubut brinda a sus agentes espacios controlados de desempeño de funciones, aplicando protocolos de bioseguridad diseñados y desarrollados para minimizar el riesgo de posibles contagios de COVID-19. En particular, cada Oficina Fiscal ha diseñado un esquema de organización, en consonancia con los organismos que asesoran al Superior Tribunal de Justicia, implementado por los Fiscales Jefes. Tal es la manera en que se viene trabajando, lográndose en general ambientes controlados a partir de los cuales se obtuvieron resultados satisfactorios.

Volviendo sobre la normativa referida, dictada en

el ámbito federal por autoridades nacionales, cierto es que la misma no resulta operativa en Chubut. Pero no lo es menos que los razonamientos que la inspiran resultan del todo trasladables a la jurisdicción local, ciertamente en lo que respecta al MPF.

No quiero dejar de mencionar varios agentes del Poder Judicial del Chubut, englobados en alguna de las condiciones previstas para la licencia especial COVID-19, continuaron prestando tareas en sus lugares habituales de trabajo. Algunos regresaron a sus puestos cuando se logró la implementación de los protocolos y otros lo hicieron por propia iniciativa, una vez recibida alguna de las dosis de la vacuna. En rigor de verdad, la recta interpretación de los principios de colaboración y buena fe en la ejecución de la relación funcional que liga a los agentes con el Estado y con el resto de los magistrados, funcionarios y empleados que conforman una unidad de servicio, obliga a adoptar una conducta compatible con la nueva realidad.

Sólo aquéllos que se encuentran en una situación de exposición de riesgo particularmente grave, quedarían eximidos de la obligación de concurrir a sus lugares de trabajo y desempeñar las tareas propias de su cargo y función, una vez vacunados. Se trata de las personas con depresión inmunológica de cualquier origen, personas que hayan sido intervenidas quirúrgicamente por trasplante de órganos, personas con patologías oncológicas y las personas con VIH, tal como fueron identificadas en el Acuerdo Plenario N° 4861/2020, art. 1° A) incs. c), g), h) y j) respectivamente, en consonancia con las previsiones de la Resolución N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, art. 3°, apartados V y VI, según art. 5° de la Resolución Conjunta N° 4/2021.

Es por ello que corresponderá disponer el regreso a tareas presenciales de las personas incluidas en las previsiones del Acuerdo Plenario N° 4861/2020, art. 1° A) incs. a), b), d), e), f) e i) que hubieran recibido al menos una dosis de la vacunación contra el COVID-19, ello una vez transcurridos 14 días de la inoculación.

De estos, únicamente quedarán exceptuados de concurrir quienes, encontrándose en tal situación, acrediten con certificado médico y previa intervención del Cuerpo Médico Forense, que sus circunstancias particulares los exponen de una manera diferencial a riesgo de agravamiento de su salud y peligro de vida en caso de contagio.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley
EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER que a partir de la fecha de la presente deberán regresar a prestar tareas presenciales las personas incluidas en las previsiones del Acuerdo Plenario N° 4861/2020, art. 1° A) incs. a), b), d), e), f) e i) que hubieran recibido al menos una dosis de la vacunación contra el COVID-19, ello una vez transcurridos 14 días de la inoculación.

Artículo 2°: DISPONER que, de los agentes abarcados por el Artículo 1° de la presente resolución, únicamente quedarán exceptuados de concurrir a pres-

tar tareas presenciales quienes acrediten con certificado médico y previa intervención del Cuerpo Médico Forense, que sus circunstancias particulares los exponen de una manera diferencial a riesgo de agravamiento de su salud y peligro de vida en caso de contagio.

Artículo 3°: ESTABLECER que continuarán eximidas de concurrencia, aún una vez recibida alguna dosis de vacunación contra el COVID-19, las personas con depresión inmunológica de cualquier origen, personas que hayan sido intervenidas quirúrgicamente por trasplante de órganos, personas con patologías oncológicas y las personas con VIH, tal como fueron identificadas en el Acuerdo Plenario N° 4861/2020, art. 1° A) incs. c), g), h) y j) respectivamente, en consonancia con las previsiones de la Resolución N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, art. 3°, apartados V y VI, según art. 5° de la Resolución Conjunta N° 4/2021.

Artículo 4°: DEJAR ACLARADO que la convocatoria respectiva la efectuarán los titulares de cada organismo, teniendo en cuenta la disponibilidad de espacio y el cumplimiento de los protocolos oportunamente aprobados para cada Oficina.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido archívese.

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procurador General

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

AÑO 2020

Res. N° 400 30-12-20

Artículo 1°.- CERRAR el Registro de Resoluciones del Ministerio de Economía y Crédito Público, con la presente Resolución que llevará el número 400 -EC-2020.-

AÑO 2021

Res. N° 113 08-04-21

Artículo 1°.- CONTRÁTESE en forma directa a la firma LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA S.A. (CUIT N° 30-50010631-6) para la prestación del servicio de información digital con suscripción anual online de doctrina judicial, por el plazo de doce (12) meses corridos contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, y por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 147.831,10).

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, apartado c) inciso 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 01 - Actividad 07 - Inciso 3 - Partida 3.9 - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2021.

Res. N° 135 20-04-21

Artículo 1°.- RECONÓZCANSE los servicios prestados por la Agrimensora Nora SOCINO (DNI N° 12.047.221), en la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, desde el día 01 de julio de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2021, y páguese a la misma la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$865.440) por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95°, inciso C), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 28 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida 4.7 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 136 20-04-21

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$49.661.865,23) en concepto del decimonoveno servicio de intereses y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$222.656.250) en concepto del decimosegundo servicio de amortización del Bono Programa de Obra Pública de Chubut (BOPRO) que fueran abonados el 19 de febrero de 2021.

Artículo 2°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$304.478,39) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.521.805,50) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de enero de 2021.-

Artículo 4°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$498.199,32) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de febrero de 2021.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$275.642.598,44) será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, Actividad 13; en la partida 7.2.6. intereses de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$49.661.865,23), en la partida 7.2.8. Comisiones y Otros gastos de la deuda

externa a largo plazo la suma de PESOS TRES MILLO-
NES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIE-
NTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS
(\$3.324.483,21), en la partida 7.2.7.01 Amortización de
la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS DOS
MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL
(\$2.375.000,00) y en la partida 7.2.7.02 Actualización
de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS
DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA
Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$220.281.250,00);
fuente de financiamiento 3.5.8. Ejercicio 2021.-

Res. N° 138 **21-04-21**

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso
c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de
fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la
suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEIN-
TINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON
TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.529.348,38) en con-
cepto de intereses devengados entre el 31 de marzo
de 2021 y el 16 de abril de 2021 a una tasa pactada del
28,7016% por el adelanto transitorio otorgado que fue
aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento
de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción
91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida
3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.

Res. N° 141 **23-04-21**

Artículo 1º.- DEVUÉLVASE la suma de PESOS TRES
MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$3.300.000.000) a la
cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N°
020-021-203443-016.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-199 **26-05-21**

Artículo 1º.- Otorgar el beneficio de abstención al
débito laboral establecido en el Artículo 4º de la Ley
XVIII N° 105 modificada por la Ley XVIII N° 106 a la
agente SILVIA BENISIA RIVAROLA (MI N° 10.973.482
clase 1953), situación de revista Profesora de Educa-
ción Secundaria Titular de las Escuelas N° 707, 722,
732 e Interina de la escuela N° 7702, de la ciudad de
Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Edu-
cación, a partir de la presente resolución y hasta el 3 de
junio de 2022.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo se pro-
cederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo
anterior, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria
proporcional año 2021, de acuerdo a lo establecido en
el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del
ex Consejo Provincial de Educación y sus
modificadorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del
presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Minis-
terio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Pro-
grama 18 Educación Poli modal-Actividad 1- Educación
Polimodal-Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 05 **19-05-21**

Artículo 1º.- FIJASE el precio de referencia para
calcular el valor boca de pozo aplicable a los hidrocar-
buros líquidos producidos por PAN AMERICAN ENERGY
S.L. Sucursal Argentina (CUIT 30-69554247-6) en la
Provincia del Chubut destinados a posteriores procesos
de industrialización (DUPI), para el período compendi-
do entre Agosto de 2019 a Junio de 2020, de acuerdo al
Anexo I adjunto que forma parte integrante de la pre-
sente.

Artículo 2º.- Hacer saber que el precio de referen-
cia fijado, teniendo en consideración los antecedentes
involucrados, tendrá vigencia sólo respecto a las liqui-
daciones de regalías de la producción de hidrocarbu-
ros líquidos para los meses comprendidos entre Ago-
sto de 2019 y Junio de 2020, según los antecedentes
agregados en el Expediente N° 51/21 MH, sin que ello
implique renuncia y/o reconocimiento de derecho algu-
no, sobre la valorización de la producción de petróleo
crudo obtenida por otras empresas en la Provincia.

Artículo 3º.- Notificar a PAN AMERICAN ENERGY
S.L. Sucursal Argentina de la presente a los fines de
ingresar la suma de dólares estadounidenses setecien-
tos dos mil seiscientos cincuenta y nueve con cincuen-
ta y cinco centavos (u\$s 702.659,55) en concepto de
diferencia de regalías relativas al período comprendido
entre los meses de diciembre de 2019 y abril de 2020,
ambos inclusive. Dicho pago será efectuado en pesos,
tomando para su conversión el tipo de cambio divisa/
vendedor del Banco de la Nación Argentina del día an-
terior a la fecha de pago, dentro del plazo de 10 (diez)
días hábiles de notificada la presente.

Artículo 4º.- Notificar a la Dirección General de Ren-
tas de la Provincia del Chubut a efectos de su conoci-
miento y posterior emisión del correspondiente certifi-
cado de libre deuda por el período comprendido según
artículo 1º.

(Ver anexos en Original MH)

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-12 **26-05-21**

Artículo 1º.-Aceptar a partir del 1º de Junio de 2021,
la renuncia presentada por la agente ZAMARREÑO Ali-
cia Graciela (M.I. N° 13.720.612 - Clase 1959) al cargo
Coordinador de Gestión Administrativa y Personal -
Código A - 1 - Agrupamiento Jerárquico, Planta Perma-
nente de la Fiscalía de Estado, por acogerse a los be-
neficios de la Jubilación Ordinaria - Ley Provincial XVIII-
N° 32 .-

Artículo 2º.- Abonar a la agente ZAMARREÑO Alicia
Graciela, la licencia ordinaria no usufructuada según el
siguiente detalle: diecisiete (17) días hábiles - Período
2020 y diecisiete (17) días hábiles - Parte proporcional
- Período 2021, de acuerdo al Artículo N° 61 del Conve-
nio Colectivo de Trabajo N° 17/19, homologado por Re-
solución N° 415/19 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales - Ejercicio 2021.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 382 18-05-21

Artículo 1°.-Disponer la baja de los agentes de retención designados en el marco de la Resolución N°435/2020-D.G.R.: Botón de Pago S.A. CUIT 30-71460028-8; Mercado Libre S.R.L. CUIT 30-70308853-4; y E Payments S.A CUIT 30-70874351-4.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. Conj. N° II-30 MGyJ y IV-42 MDSFMyJ 26-05-21

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la agente Leoncía Edelmira GUTIERREZ (DNI N° 10.147.058 - Clase 1952), cargo Categoría 4-B, Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 114 del Plantel Básico del Ministerio de Desarrollo Social Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° IV-45 MDSFMyJ y XV-48 AVP 28-05-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Jefatura Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 17/21 y N° XV 30/21, al agente Laureano Jorge Luis ESPINDOLA (M.I N° 26.344.402 - Clase 1978) cargo Oficial Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y

Juventud, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Laureano Jorge Luis ESPINDOLA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXIII-33 MAGlyC y V-61 SGG 28-05-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I-N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ADSCRIBIR al agente Marcelo Gabriel OBELAR (M.I. N° 27.446.774 – Clase 1979), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC) desde el día 01 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá remitir al área de Personal de la Secretaría General de Gobierno un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. N° V-60 SGG y III-23 MEyCP 28-05-21

Artículo 1°.- Aprobar las funciones efectivamente desempeñadas en la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera - Ministerio de Economía y Crédito Público, del agente BANUERA, Mario Bernardo (M.I. N° 29.463.088 - Clase 1982) quien revista en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria dependiente de la Secretaría General de la Gobierno, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General de Estadística y Censos – Subsecretaría de Coordinación Financiera - Ministerio de Economía y Crédito Público, del agente BANUERA, Mario Bernardo (M.I. N° 29.463.088 - Clase 1982) quien reviste en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2-Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.-Artículo 3°.- El área de personal dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos deberá remitir a la Dirección General de Administración de Personal, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE Y
SECRETARÍA DE TRABAJO**

**Res. Conj. N° 028 MAYCDS y
N° 553 ST**

15-04-21

Artículo 1°.-Crease el Programa «CHUBUT SUSTENTABLE», cuyo objetivo es plantear un enfoque integral del desarrollo con acciones de triple impacto: económico, social y ambiental, acompañando el proceso de transformación de la Matriz Productiva Provincial incorporando la visión de la Economía Circular, el Asociativismo y el Fortalecimiento de las capacidades locales.-

Artículo 2°.- El Programa «CHUBUT SUSTENTABLE» será sostenido por ambos organismos dentro de sus posibilidades presupuestarias y de personal.-

Artículo 3°.-Son incumbencias del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable trabajar en la definición e implementación de la política ambiental y la gestión ambiental en la Provincia del Chubut, planificando la inserción de ésta en los distintos Ministerios y demás áreas de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 4°.-Por su parte son incumbencias de la Secretaría de Trabajo la intervención en las cuestiones que se relacionen con el trabajo en todas sus formas, la promoción del empleo, capacitación laboral, asociativismo y economía social, en la aplicación de la legislación laboral.-

Artículo 5°.-A los efectos de dotar de operatividad al programa «CHUBUT SUSTENTABLE», ambos organismos acuerdan que designaran al Coordinador del Programa Chubut Sustentable de común acuerdo, quien deberá cumplir con los requerimientos necesarios para coordinar el programa creado. Asimismo, acuerdan que los honorarios del Coordinador serán abonados en partes iguales por ambos organismos.-

Artículo 6°.- Ambos organismos acuerdan que la designación se efectuara por Resolución Conjunta, y mediante la presente, designan al Ingeniero Agrónomo Rubén Omar CONTRERAS, Documento Nacional de Identidad N° 13.988.120, C.U.I.T. 20-13988120-7 como Coordinador del Programa «CHUBUT SUSTENTABLE».-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 36

04-05-21

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto de Aserradero Portátil «El cordillerano», presentado por Señor Rafael Armando VARGAS LARREA, DNI N° 17.328.792, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en el Lote 20, Legua D, Fracción C, Sección I-III, en el Departamento de Languiño, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Señor Rafael Armando VARGAS LARREA deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Subsecretaría de Bosques e Incendios, deberá remitir una copia a esta Dirección para ser adjuntada al expediente de referencia.

d) En caso de trabajar en temporada estival deberá considerar el nivel de riesgo de incendio y tomar las medidas preventivas necesarias como contar con matorrales y con reservorio de agua.

e) Se sugiere que la ubicación de la maquinaria en los lugares de trabajo, favorezca el flujo ordenado de la materia prima y los productos, priorizando la seguridad del emprendimiento ante riesgo de incendios forestales u otra eventualidad.

f) Se deberán mantener limpios los distintos sectores de trabajo y las zonas que pudieran tener material inflamable.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 37

04-05-21

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado «Propuesta de Varadero Embarcación Regina Australe», presentado por la empresa AUSTRAL S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado según coordenadas geográficas del Anexo I, en el ejido de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las auto-

rizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa AUSTRAL S.A. será responsable:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo cantidad y sitios de acopio.-

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra

c) Presentar la inscripción correspondiente como empresa generadora de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa provincial.

d) Presentar la aprobación del plan que exige Prefectura Naval Argentina, para las maniobras de extracción de la embarcación.

e) Presentar Plan de Seguridad e Higiene antes del inicio de la obra, mencionado en el expediente a fs. 116.-

f) Presentar la documentación correspondiente, para su evaluación y aprobación en caso de brindar el servicio otras embarcaciones de la zona.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un informe actualizado del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

(Ver anexos en Original SGAYDS)

Disp. N° 38 **04-05-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Fábrica de Hielo Sosaice», presentado por la Sra. Sonia Gladys SOSA DNI N° 17.871.723, en su carácter de responsable legal y técnico de las obras ubicadas catastralmente en la Circunscripción 5, Sector 2, Macizo 17, Parcela 3, ejido de Rawson, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La Sra. Sonia Gladys SOSA será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio y de disposición final.

b) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Antes del inicio de la obra, indicar la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio de Ambiente.

d) Antes del inicio de obra, informar el volumen de agua potable a utilizar diariamente adjuntando la

factibilidad de provisión por parte de la Cooperativa de Rawson.

e) Informar la fecha de inicio de obra.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado, dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 39 **04-05-21**

Artículo 1°.- APROBAR la Adenda del Proyecto denominado: «Remediación Basural de Dolavon con lodos deshidratados - Planta de Procesamiento de Arenas Silíceas» presentada por la empresa Transportes Rada Tilly S.A. en carácter de responsable legal y técnica del proyecto, ubicado según coordenadas geográficas indicadas en el anexo I del presente acto administrativo, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa Transportes Rada Tilly S.A. deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias, peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Asegurar que los barros utilizados en la remediación tengan baja permeabilidad y un tenor de sólidos no menor al 70%.

d) Presentar un Informe Final de la remediación, reportando los trabajos realizados y los resultados obtenidos.

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

(Ver anexos en Original SGAYDS)

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Disp. N° 08 **26-05-21**

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Disposición N° 0001/2020-EGG, prorrogada mediante Disposiciones Nros. 002 al 019/2020-EGG y las Disposiciones Nros. 002 al 007/2021-EGG, a partir del día de la fecha y hasta el día 30 de mayo de 2021 inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que con excepción de los agentes que pertenezcan a los grupos de riesgo, el personal continuará afectado a una guardia mínima con

horario de desempeño de lunes a viernes de 09 a 12 hs., fijándose además tres números telefónicos de contacto y un correo electrónico para comunicarse en caso de urgencia.-

Artículo 3°.- EVALUAR la continuidad de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente Disposición, si persistieran a su vencimiento las circunstancias que de hecho la motivaron.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «RAMOS HENRIQUEZ, María Celinda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 291, Año 2021), se cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña MARÍA CELINDA RAMOS HENRIQUEZ, mediante Edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 18 de Mayo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-06-21 V: 03-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FERRER ROQUE FRUCTUOSO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «FERRER ROQUE FRUCTUOSO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000105/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 22 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario de Primera Instancia

I: 01-06-21 V: 03-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO ULISES ALTAMIRANO HARO, DNI 18.711.178 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALTAMIRANO HARO, Sergio Ulises S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000212/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 01-06-21 V: 03-06-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DE GREGORIO EUSEBIO SABERIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «De Gregorio Eusebio Saberio S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000195/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Abril 22 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 02-06-21 V: 04-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Berwyn, Magdalena S/Sucesión ab-intestato (Expte. 372 Año 2021)», cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGDALENA BERWYN, DNI F.3.704.979 debiéndose proceder a la publicación de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 27 de Mayo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-06-21 V: 04-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS SEGUNDO DEL RIO NEIRA, DNI 13.777.272, y por HILDA DEL CARMEN REICAHUIN DNI 10.800.605 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Del Rio Neira, Juan Carlos Segundo y Reicahuin, Hilda Del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000008/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 1 de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 02-06-21 V: 04-06-21

EDICTO N° 08/21

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina SOSA, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en autos caratulados: «P. R., N. P. c/ P., M. y V., A. s/ ACCIÓN DE FILIACIÓN»; Expte. N° 000037/2021, cita y emplaza al Sr. MILTIADES PAPPAS, D.N.I. N° 94.632.217, para que dentro del término de CINCO (5) días, comparezca al proceso y tome intervención por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.- La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C .Pr. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Patagónico» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, mayo 11 de 2021.-

ALEJANDRA NOUCHE
Prosecretaria

I: 02-06-21 V: 03-06-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ESTELA WILLIAMS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Williams Estela S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000094/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS

bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, marzo 30 de 2021.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 02-06-21 V: 04-06-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JORGE HORACIO CASSETTE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Casette Jorge Horacio S/Sucesión Ab-Intestato (digital)» (Expte. 000231/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 12 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 02-06-21 V: 04-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ, LUISA BENITA y BUSTAMANTE GUILLERMO A,BERTO para que dentro del término del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Díaz, Luisa Benita y Bustamante Guillermo Alberto S/Sucesión (Expte. N° 2117/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 13 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-06-21 V: 04-06-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, Juez subrogante, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a he-

rederos y acreedores de PEÑA, JUAN CARLOS SEVERO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Peña, Juan Carlos Severo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 209 año 2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaria, 17 de mayo de 2021.-

MONICA E. SAYAGO

Secretaria

I: 02-06-21 V: 04-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera ELWYN ROY FREEMAN, para que se presenten en los autos caratulados "FREEMAN, Elwyn Roy S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 69/2021).- Publíquese por UN (1) día.-

Esquel, Chubut, 26 de mayo de 2021.-

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

P: 03-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Alicia C. Arbilla, Secretaria Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera ELVIO TRONCOSO, para que se presenten en los autos caratulados "TRONCOSO, Elvio S/Sucesión Ab-Intesto (Expte. N° 144/ 2021).- Publíquese por UN (1) día.-

Esquel, Chubut, 21 de mayo de 2021.

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

P: 03-06-21

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «SANCHEZ, Horacio Serapio S/Sucesión ab-intestato»(Exp. N° 101/2021)

declara abierto el sucesorio de HORACIO SERAPIO SANCHEZ DNI 6.407.697, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, 23 Marzo de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horado MURES, Juez de Ejecución, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de CANARIO, CESAR ALBERTO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «Canario, Cesar Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 327 - Año: 2021). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 19 de Mayo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: «López, Luis Alberto S/Sucesión ab-intestato», (Expte 225/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante LOPEZ, LUIS ALBERTO, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 17 de Mayo 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO ROQUE IANNI, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «IANNI, Mariano Roque S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 120/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIL ELVIRA MAGDALENA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barril, Elvira Magdalena - Sucesión ab-intestato (Expte. 169/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 28 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑOZ ELIANA DEL CARMEN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Muñoz Eliana Del Carmen S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000008/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo 30 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1 Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso,

a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANDOVAL JOSE LUIS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Sandoval José Luis S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000058/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Febrero 26 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza letrada a cargo del Juzgado Familia N° 2, de la ciudad de Puerto Madryn Dra. Delma Irina Viani, Secretaría Autorizante, ordena publicar edictos una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses en el Boletín Oficial (art. 70 CCyC) a fin de que quienes acrediten un interés particular se presenten en autos: «ARANDA, FRANCISCA ELIZABETH S/ Supresión de apellido» (Expte N° 435/2021), dentro del plazo de quince días desde la última publicación, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.
Puerto Madryn, Mayo 18 de 2021.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria del Juzgado de Familia N°2 de Puerto Madryn

P: 03-06-21 y 02-07-21

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que el Sr. Guillermo Di Giorgio D.N.I. 14.544.081 CUIT: 20-14544081-6 con domicilio en Calle Laprida n° 24 del Barrio Fittipaldi de la ciudad de Rawson anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor del Sr. Germán Canteros D.N.I. 27.363.940 CUIT 20-27363940-4 con domicilio legal en calle Sargento Cabral 551 de la localidad de Playa Unión Rawson, destinado al rubro pollería con anexo fiambrería y comestibles envasados (categoría II) ubicado en Avenida Chacho Peñaloza 381 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Para efectuar reclamos de ley se designa el estudio jurídico de los Dres. Romano Cominetti y Sebastián Curtale con domicilio en John Parry Madryn 224 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. A los 28 días del mes de Mayo de 2021.

I: 03-06-21 V: 09-06-21

EDICTO**CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES.**

EL Juzgado de Ejecución No 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Celia CUNIOLO, Secretaria de refuerzo a cargo del Dr. Eduardo VIGLIONE, hace saber que en los autos «TORRES HUMBERTO S/Concurso preventivo» (Expte. N° 937/2020) se ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de: Humberto Innocencio TORRES, DNI N° 17.447.113, CUIL 20-17447113-5, con domicilio real en calle José Gervasio Artigas N° 1544 de la Ciudad de Trelew y con domicilio procesal constituido en Sarmiento N° 355 de la Ciudad de Trelew. Fecha de presentación: 29 de Diciembre de 2020. Se cita y emplaza a los acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, Contadora Pública Graciela Beatriz GOMEZ DNI N° 12.047.096, en sus oficinas sitas en la calle A.P. Bell N° 372, 5° PISO, Depto. A Ciudad de Trelew. Plazo para presentar pedidos de verificación: hasta el día 07 del mes de julio del año 2021, debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda.

Se deja constancia que los días y horarios de atención fijados por la Sindico son los días martes y jueves de 15 hs. a 17 hs., previo otorgamiento de turno solicitado con 24 hs de antelación tramitado al domicilio electrónico sindicatura.cpa@gmail.com. Fecha para la presentación del informe individual de créditos por parte del Síndico: el 31 de Agosto de 2021. Presentación del Informe General del Síndico: 20 de Octubre de 2021. Y fijándose para el día 27 del mes de mayo del año 2022 a las 9:00 la fecha de realización de la audiencia informativa a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y opativamente los acreedores que lo deseen. **PUBLIQUESE POR CINCO (5) DÍAS** en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CHUBUT» de la Ciudad de Trelew.-12.de MAYO de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 31-05-21 V: 04-06-21

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 16 de Junio de 2021, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GUX744, CHEVROLET, MERIVA GL 1.8, 2007, en el estado que se encuentra y exhibe del 8 al 11 de Junio y el 14 y 15 de Junio de 10 a 15 hs., en calle Eleazar Garzón N°2988, Comodoro Rivadavia, Chubut. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al

lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario. Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Auto-

motor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizara con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a ROMBO CIA. FINANCIERA S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2021.-

P: 03-06-21

MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Sarmiento. Las inscripciones serán recepcionadas desde el 14 al 25 de Junio de 2021, de 8:00 a 13:00 hs., en la Oficina Técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Sarmiento sita en Avenida Coronel nro. 556 Tel.0297 4898090/489806 o en la Oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abásolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000), donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar. Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2021.-

ANDREA VIVIANA VAZQUEZ
Vicepresidenta
Consejo de Fiscales

I: 01-06-21 V: 03-06-21

CONVOCATORIA A ELECCIONES

RENOVACIÓN DE AUTORIDADES 2021 COLEGIO DE PROFESIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

El Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut hace el llamado a elecciones para renovación de autoridades conforme a lo establecido por la ley X 35 para el sábado 11/09/2021.

Cargos a renovar:

Autoridades Consejo Superior: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Revisor de Cuentas, Vocal Titular Distrito Sur, Vocal Suplente Distrito Sur, Vocal Titular Distrito Noreste, Vocal Suplente Distrito Noreste.

Autoridades Colegio Distrito Sur: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal titular, 2° Vocal titular y 3° Vocal Titular, 1° Vocal suplente, 2° Vocal suplente y 3° Vocal suplente.

Autoridades Colegio Distrito Noreste: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal titular, 2° Vocal titular y 3° Vocal Titular, 1° vocal suplente, 2° vocal suplente y 3° vocal suplente.

Autoridades Tribunal de Disciplina: 1° miembro titular, 2° miembro titular, 3° miembro titular, 1° miembro suplente, 2° miembro suplente, 3° miembro suplente.

Requisitos para candidatos: Los requisitos que deberán cumplimentar los candidatos serán acorde a lo estipulado por la Ley X 35 (art. 47, art 49) y lo dispuesto por el Reglamento Interno del COHSECH (Fecha de documento: 01/05/2021, Rev. 03) Artículo 88 y demás requisitos complementarios que deriven de los documentos mencionados.

Plazo Presentación de Listas de candidatos: Se establece como plazo máximo para presentación de la lista de candidatos de autoridades a renovar junto a su apoderado la fecha del 01/07/2021 con vigencia del plazo a partir de la fecha de la presente publicación.

Junta Electoral Provincial: Se comunica que la Junta Electro Provincial queda conformada por los siguientes matriculados:

Reartes Sergio Daniel, LCOHSECH 0114 Santamaría Abel Antonio, LCOHSECH0131 Saigg Adrian, LCOHSECH0135

Correo para consultas y/o envío de lista de candidatos: juntaelectoral@cohsech.org.ar

Emisión de voto obligatorio: Se recuerda que la emisión del voto será secreto y obligatorio de acuerdo al Artículo 55 de la Ley X 35

Penalidades por el No Voto: De acuerdo a lo esta-

blecido por el Reglamento Interno, quienes no cumplirán con la obligación de emitir su voto, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa económica de 40 unidades equivalentes a precio actual por litro de Nafta Infinia correspondiente al valor de la localidad donde se encuentre registrado el Profesional. La misma de no cancelarse tendrá carácter de deuda imposibilitante de renovación de matrícula anual y acceso a beneficios brindados por el Colegio como cursos, convenios o bonificaciones de cualquier índole.

Lic. VERONICA CRUZ
Consejo Superior
Presidente CO.H.SE.CH.

Lic. CHRISTIAN FORMANTEL
Consejo Superior
Secretario CO.H.SE.CH.

I: 02-06-21 V: 04-06-21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública 01/21

Objeto de la contratación: «Construcción de Escuela de Nivel Inicial en Barrio La Ermita de la Ciudad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Dieciséis con 55/100 (\$47.996.816,55).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Fecha de Apertura: 23 de Junio de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala Microcine del Ministerio de Educación – Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta una hora antes de la apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443 Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

I: 28-05-21 V: 10-06-21

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 03/2021

-Objeto: «Adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS»

-Fecha de Apertura: Miércoles 30 de Junio de 2021 a las 10 (diez) horas.

-Plazo de presentación de la Ofertas: hasta el día 30/06/2021 a las 10,00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson- Chubut. (9103)

-Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia N° 532. Rawson- Chubut. (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF- Oficina de Compras- Rivadavia N° 532- Rawson- Chubut. TE: 0280-4486205- Int 110. Mails: gfunes@juschubut.gov.ar - rmendez@juschubut.gov.ar.

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: Pesos: Cinco millones quinientos noventa mil (\$ 5.590.000). Garantía de Oferta: Pesos: Cincuenta y cinco mil novecientos (\$ 55.900)

I: 01-06-21 V: 10-06-21

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021 – ISSYS

LICITACION PÚBLICA N° 03/2021 «CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA EDIFICIO DELEGACIÓN COMODORO RIVADAVIA»

En la misma se informó:

Garantía Oficial: 1 % del presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 33/100. (15.427,33.-)

Y Debió decir:

Garantía de Oferta 1 % del presupuesto Oficial: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 36/100 (154.273,36).-

I: 02-06-21 V: 03-06-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00